



AVISO

La suscrita secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín hace saber a las señoras **ROCÍO MAGDALENA Y MARÍA NURY FLÓREZ AGUIRRE** el contenido de la SENTENCIA proferida el día ocho (8) de junio de 2020, en la acción de tutela que se describe a continuación:

Accionante (s): Julio Cesar Ruiz Zuluaga y Luz Marina Ruiz Gallego

Accionado (s): Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín y otros

Radicado: 05001 22 03 000 2020 00099 00

Magistrado Ponente: José Gildardo Ramírez Giraldo

NEGAR LA PROTECCIÓN DEPRECADA. DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JULIO CESAR RUIZ ZULUAGA Y LUZ MARINA RUIZ GALLEGO CONTRA LOS JUZGADOS CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Y DOCE CIVIL MUNICIPAL, AMBOS DE MEDELLÍN, NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN Y LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA NORTE, TRÁMITE AL CUAL FUERON VINCULADAS ROCÍO MAGDALENA Y MARÍA NURY FLÓREZ AGUIRRE.

DE NO SER IMPUGNADA ESTA DECISIÓN EL EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.

Fijado: Diez (10) de junio de 2020 a las 8:00 A.M.

Hasta: Diez (10) de junio de 2020 a las 5:00 P.M.

**LUISA FERNANDA MEJÍA CHICA
SECRETARIA**